



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° int. 11122 APRUEBA MULTA POR FALTA DE  
PROFESIONAL EN OBRA

TEMUCO, 27 JUL. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2267

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1662 de fecha 21/08/2020**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados, Formularios, Planos y presupuestos oficiales estimativos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN TRAIGUEN Y PUREN"
- b) La Resolución Exenta electrónica N° 776 de fecha 9/10/2020** que contrata la Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN TRAIGUEN Y PUREN", con la Empresa Constructora ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CARLOS GONZALEZ LTDA.
- c) El acta de entrega de terreno con fecha 03/11/2020** que indica un plazo de 210 días corridos para ejecución de la obra, estableciendo como fecha de término el 1/06/2021.-
- d) La Res. Ex. electrónica n°1902 de fecha 6/07/2021**, que aprueba aumento de plazo de 70 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 10/08/2021
- e) Informe Técnico n° 9344 de fecha 7 de julio del 2021**, que indica antecedentes que generan una multa total de 10 Uf
- f) Copia Folio n° 22 del libro de inspección de la comuna de Purén**, donde la asesoría técnica informa la ausencia del profesional autocontrol
- g) Copia Folio n° 23 y 24 del libro de inspección de la Comuna de Purén**; donde la asesoría técnica informa nuevamente la ausencia del profesional.
- h) Copia Folio n° 20 del libro de inspección de la Comuna de Traiguén**, donde se informa a la empresa contratista que está afecto a multa por dos días de ausencia del profesional autocontrol en la obra
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el **D.S. N° 355/1976 de V. y U.**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- a)** Incumplimiento de permanencia en obra del profesional autocontrol, según lo descrito en el punto 16 de las bases: EQUIPO PROFESIONAL MINIMO (Art 45 y 86 D.S N° 236/2002, de V. y U) punto b)
- b)** El punto 16 de las bases administrativas que rigen el presente contrato indica lo siguiente: "el no cumplimiento del o los profesionales aprobados por el Serviu, en cuanto a la estadía permanente en terreno serán sancionadas con una multa de 5 UF por día de ausencia del o los profesionales"

c) La inasistencia del profesional autocontrol autorizado el Sr. Miguel Godoy Paila corresponde una multa total de 10 UF (monto de la UF al 24/06/2021 corresponde a 29.692,04), por lo que la multa equivale a \$296.920.

**RESOLUCIÓN:**

**1.- APLÍQUESE MULTA**, por motivos señalados en informe técnico N° Int. 9344 de fecha 7/07/2021, indicado en visto (e) de la presente resolución a la Empresa Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez., por un monto de **10 UF**, lo que será descontado en el próximo estado de pago. según el siguiente detalle:

DETALLE	N° DIAS	MULTA diaria en UF	MULTA TOTAL (UF)	MULTA TOTAL (\$) (UF día 24 junio 2021= 29.692,04)
INCUMPLIMIENTO DE PERMANENCIA EN OBRA DEL PROFESIONAL AUTOCONTROL	2	5UF	10 UF	<b>\$296.920</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldi/PVV/FPP/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. TECNICO
- S.E.O.V.U.
- DEPTO. JURIDICO
- GOBIERNO REGIONAL EN ATENCION SR. MIGUEL LECAROS VILLAR MAIL.
- MLECAROS@GOREARAUCANIA.CL
- OFICINA DE PARTES